



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 52 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/488/Add.3)]

60/195. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, y 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

Reconociendo también la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de desplegar esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo además la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para poder afrontar los desastres naturales con eficacia,

Destacando que la reducción de los riesgos de desastre, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo del Japón por los excelentes arreglos que hicieron para acoger a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo, del 18 al 22 de enero de 2005, por la hospitalidad que ofrecieron a los participantes y por las instalaciones, el personal y los servicios que pusieron a su disposición, así como por todas las contribuciones voluntarias que se hicieron para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro más Seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Reconociendo que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción⁵,

Tomando nota de que el Marco de Acción de Hyogo abarca los desastres causados por amenazas de origen natural y los desastres y riesgos ambientales y tecnológicos conexos y refleja, por tanto, un enfoque integral de la gestión del riesgo de desastres que prevé amenazas múltiples y la relación entre ellos, que puede tener importantes consecuencias en los sistemas sociales, económicos, culturales y ambientales, como se subraya en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando identificar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de ocuparse de ese problema, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ *Ibid.*, resolución 2.

⁴ A/CONF.206/6, anexo II.

⁵ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ Véase la resolución 60/1.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷;
2. *Hace suyos* la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005, y recuerda la Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro más Seguro⁴;
3. *Pide* una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y una incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;
4. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;
5. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales, a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular con urgencia medidas de reducción de los riesgos de desastre;
6. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;
7. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, a las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y a los procesos de rehabilitación;
8. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales, a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;
9. *Toma nota* de todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre, reitera la necesidad de preparar iniciativas regionales y desarrollar la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales y de reforzarla cuando existan y alienta la utilización y el intercambio de todos los medios existentes;
10. *Señala* la importancia de crear mecanismos internacionales para la aplicación de las medidas establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, como por

⁷ A/60/180.

ejemplo la Plataforma Internacional para la Recuperación, puesta en marcha para lograr la reducción de la vulnerabilidad en la fase de recuperación después de los desastres;

11. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las asociaciones internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

12. *Reconoce también* la necesidad de reforzar el intercambio entre todos los interesados de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

14. *Subraya* la importancia de reforzar aún más la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo, y pide al Secretario General que incluya esta cuestión en el informe que le presente al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

15. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

16. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

18. *Pide* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para las actividades y el funcionamiento eficaz de la Secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

19. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

20. *Subraya* la importancia de determinar, evaluar y gestionar los riesgos antes de que se produzcan los desastres, para lo cual es necesario combinar los esfuerzos a todos los niveles de los organismos de desarrollo, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente y la comunidad científica, así como la importancia

de integrar la reducción de los riesgos de desastre, según proceda, en los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

21. *Subraya también* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

22. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de los riesgos de desastre y espera con interés los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, que se celebrará en Bonn (Alemania) del 27 al 29 de marzo de 2006;

23. *Pide* a ese respecto a la Secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que concluya los preparativos para realizar un estudio mundial sobre las capacidades y carencias en materia de alerta temprana, que incluya una relación de las tecnologías disponibles para la alerta temprana, e invita a los Estados Miembros a que aporten información que pueda ayudar a la Secretaría interinstitucional a preparar ese estudio;

24. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos para que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres y los refuercen cuando ya existan, alienta a esas plataformas a intercambiar información pertinente sobre normas y prácticas, insta a ese respecto al sistema de las Naciones Unidas a prestar el apoyo que corresponda a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la Secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de garantizar ese apoyo;

25. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

26. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

27. *Subraya* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

⁸ A/57/304, anexo.

28. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*